

REGLAMENTO CONCURSO DE SALTOS TERRITORIAL CST



EDICIÓN 2023

Aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de 22 de diciembre de 2022



REGLAMENTO CST 2023 FHPA

1.- OBJETIVO.

La Federación Hípica del Principado de Asturias (en adelante, FHPA) tiene entre sus funciones la de *“promover el Deporte de la Equitación en el ámbito autonómico asturiano”* (art. 7.b de los Estatutos).

De esta manera, la FHPA, a través del presente Reglamento, pretende regular y fomentar la competición de ámbito autonómico en la disciplina de salto de obstáculos con objeto de facilitar el acceso a una competición atractiva y sostenible que permita a los jinetes/amazonas, comités organizadores y oficiales mantener una actividad deportiva de calidad a lo largo de toda la temporada.

2.- NORMATIVA.

El CST se regirá, en cuanto a su desarrollo, conforme a las normas expresamente previstas en el presente Reglamento.

Para los supuestos de hecho no recogidos o contemplados en el presente Reglamento, serán de aplicación los reglamentos elaborados y actualizados por la Real Federación Hípica Española (RFHE), y, en particular:

- Reglamento General.
- Reglamento de Salto de Obstáculos.
- Reglamento Ponis Saltos.
- Reglamento de los CSN-CJ de ANCADES.
- Condiciones Técnicas de los CSN-CJ de ANCADES.
- Reglamento Veterinario.
- Reglamento Disciplinario.

La participación en los CST supone, tanto para deportistas como para los Comités Organizadores, la aceptación expresa de las normas contenidas en el presente Reglamento y, supletoriamente, las de la RFHE.

3.- PARTICIPACIÓN

La participación en los CST está reservada especialmente a jinetes y amazonas con Licencia Deportiva Territorial de Competidor (LDT) o Nacional (LDN) del año en curso expedida por la FHPA.

Asimismo, los caballos y/o ponis participantes deberán estar en posesión de la Licencia Anual Caballar (LAC) para el año en curso expedida por la FHPA, salvo que el caballo y/o poni haya sido adquirido a lo largo del año y sea poseedor de licencia expedida por otra Federación, lo que se deberá acreditar documentalmente en el momento que corresponda.



No obstante lo anterior, podrán participar en los CST jinetes/amazonas con Licencia Deportiva expedida por otra Federación, si bien el Club/Comité Organizador podrá aplicarles un incremento en el importe de la inscripción según las tablas previstas en el presente reglamento.

Por otro lado, los oficiales (jueces y jefes de pista) deberán estar en posesión de la Licencia Deportiva Territorial (LDT) o Nacional (LDN) del año en curso expedida por la FHPA.

De igual modo, será obligatorio para organizar un CST ostentar la condición de Club/Comité Organizador federado, según los términos establecidos por la FHPA.

4.- SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE UN CST

La FHPA, con carácter previo a la elaboración y aprobación del calendario de competiciones de cada temporada (año natural), requerirá a los diferentes Clubes/Comités Organizadores para que manifiesten, dentro del plazo concedido a tal efecto, los CST que tengan intención de celebrar.

La inclusión de un CST en el calendario de competiciones no impedirá que por causas justificadas y, siempre, con la debida antelación pueda ser cancelado, suspendido o modificado en fechas.

Sin perjuicio de lo expresado en líneas precedentes, un Club/Comité Organizador podrá, una vez iniciada la temporada, solicitar la celebración de un CST que no estuviera inicialmente incluido en el calendario de competiciones. Para ello, deberá solicitarlo a la FHPA por vía de urgencia y con una antelación mínima de 30 días junto con la propuesta del avance de programa del CST para su aprobación por las correspondientes comisiones (de competición y técnica). La tramitación de un CST por vía de urgencia supondrá una tasa de cien (100) euros al Club/Comité Organizador.

5.- ESTRUCTURA DE LOS CST

5.1.- Pruebas a disputar

En los CST se podrán disputar hasta cuatro grupos o bloques de pruebas oficiales, que pueden ser denominadas de la siguiente manera:

1. Ponis.
2. Iniciación.
3. Caballos Jóvenes
4. Clásicas (1,10; 1,20 y 1,30).

Los CST podrán tener una duración de un (1) día o de dos (2) días, a criterio del Club/Comité Organizador, favoreciendo que su celebración sea en fines de semana o festivos. Excepcionalmente y previa autorización de la FHPA podrán celebrarse CST de más de dos días.



5.2.- Pruebas de Ponis (CST-P)

La FHPA con ocasión del auge experimentado en los últimos tiempos de la categoría de ponis, viene a regular a través del presente Reglamento las condiciones técnicas en que deben celebrarse las pruebas de ponis en un CST, promoviendo su celebración y pretendiendo ofrecer a los jinetes/amazonas una competición territorial de calidad que, a su vez, favorezca la adaptación a la competición nacional.

CATEGORÍA DE PONIS								
	A2	A	B2	B	C2	C	D2	D
VELOCIDAD m/m	250	250	275	275	300	300	325	325
Nº DE OBSTACULOS	8 a 10	8 a 10	9 a 10	9 a 10	9 a 10	9 a 10	10 a 11	10 a 11
ALTURA MÁXIMA	0,45	0,55	0,70	0,80	0,80	1,00	1,00	1,10
FONDO MÁXIMO	0,45	0,55	0,70	0,80	0,80	1,00	1,00	1,15
TRIPLE BARRA FONDO MAX.	No	No	No	No	No	1,10	1,10	1,30
Nº MAXIMO COMBINACIONES	No	1 Doble				2 Libres		
RIA MAXIMA	No					OPCIONAL	No	OPCIONAL
BAREMO	A.c.c. (art. 238.2.1)					A.c.c. (art. 238.2.1)/ 2FE (art. 274.2)		

5.3.- Pruebas de Iniciación (CST-I)

La promoción del deporte base es uno de los grandes objetivos de la FHPA. De ahí que las pruebas tradicionalmente denominadas como «complementarias» pasen a ser tratadas como pruebas oficiales y sometidas a regulación expresa, como apoyo a la base y con una vocación claramente formativa que permita a los jinetes/amazonas incorporarse a la práctica a la competición de manera progresiva y controlada.

INICIACIÓN			
	I-1	I-2	I-3
VELOCIDAD m/m	300	325	325
Nº DE OBSTACULOS	8 a 10	9 a 10	10 a 11
ALTURA MÁXIMA V/F	0,55	0,80	1,00
ANCHURA MÁXIMA	0,60	0,85	1,05
TRIPLE BARRA FONDO MAX.	No		
RIA MAXIMA	No		
BIDÉ	No		
Nº MAXIMO COMBINACIONES	No		1 D a 2T y salida V
BAREMO	A.s.c. (art. 238.1.1)		2 Fases Especial (art. 274.2)

5.4.- Pruebas de Caballos Jóvenes (CST-CJ)

Con el fin de fomentar la preparación de los caballos jóvenes y dar respuesta a las inquietudes mostradas por los criadores de caballos, así como por la propia Asociación Nacional de Criadores del Caballo de Deporte Español (ANCADES), la FHPA promueve y regula un tipo de competición con una vocación claramente formativa, que permita a los jinetes/amazonas incorporar a los caballos a la competición y cumplir con su ciclo formativo.



De esta manera, los CST-CJ contarán con las pruebas previstas en el programa de ANCADES para caballos de 4, 5, 6 y 7 años. No obstante, podrá no celebrarse la prueba de alguna de las categorías cuando el número de inscritos sea menor de tres.

Asimismo, podrán existir premios en metálico, siendo decisión del Club/Comité Organizador que así deberá expresarlo en el avance de programa determinando su cuantía y distribución.

CABALLOS JÓVENES: 4 AÑOS								
	EN-FEB	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP-DIC
VELOCIDAD m/m	325	325	325	325	325	325	325	325
Nº DE OBSTACULOS	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9	9 a 10	10 a 11	10 a 11	10 a 11
ALTURA MÁXIMA V/F	0,70	0,75	0,80	0,90	0,95	1,00	1,05	1,05/1,10
ANCHURA MÁXIMA	0,80	0,85	0,90	1,00	1,05	1,10	1,15	1,15
TRIPLE BARRA FONDO MAX.	No							
RIA MAXIMA	No							
BIDÉ	No				Opcional después de finalizado el recorrido			
Nº MAXIMO COMBINACIONES	No				1 Doble a 2 trancos y con salida de Vertical			
BAREMO	A sin cronómetro (art. 238.1.1)							

CABALLOS JÓVENES: 5 AÑOS								
	EN-FEB	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP-DIC
VELOCIDAD m/m	350	350	350	350	350	350	350	350
Nº DE OBSTACULOS	10	10	11	11	11 a 12	11 a 12	11 a 12	11 a 12
ALTURA MÁXIMA V/F	1,05	1,05	1,10	1,10	1,15	1,15	1,20	1,20
ANCHURA MÁXIMA	1,15	1,15	1,20	1,20	1,25	1,25	1,30	1,30
TRIPLE BARRA FONDO MAX.	No							
RIA MAXIMA	No							
BIDÉ	Opcional después de finalizado el recorrido					Si		
Nº MAXIMO COMBINACIONES	1 Doble a 2 trancos y con salida de Vertical				2 Dobles		1 Triple	
BAREMO	A sin cronómetro (art. 238.1.1)							

CABALLOS JÓVENES: 6 AÑOS								
	EN-FEB	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP-DIC
VELOCIDAD m/m	350	350	350	350	350	350	350	350
Nº DE OBSTACULOS	10 a 12							
ALTURA MÁXIMA V/F	1,15	1,15	1,20	1,20	1,25	1,25	1,30	1.30/1,25
ANCHURA MÁXIMA	1,25	1,25	1,30	1,30	1,35	1,35	1,40	1,35
TRIPLE BARRA FONDO MAX.	No							
RIA MAXIMA	No					Opcional con barra o al finalizar		
BIDÉ	Si							
Nº MAXIMO COMBINACIONES	2 Dobles					1 Doble y 1 Triple		
BAREMO	A sin cronómetro (art. 238.1.1)							



CABALLOS JÓVENES: 7 AÑOS								
	EN-FEB	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP-DIC
VELOCIDAD m/m	350	350	350	350	350	350	375	375
Nº DE OBSTACULOS	10 a 12							
ALTURA MÁXIMA V/F	1,25	1,25	1,30	1,30	1,35/1,30	1,35	1,35	1,35
ANCHURA MÁXIMA	1,35	1,35	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40
TRIPLE BARRA FONDO MAX.	No				1,70	1,75	1,75	1,80
RIA MAXIMA	No					Opcional con barra o al finalizar		
BIDÉ	Si							
Nº MAXIMO COMBINACIONES	2 Dobles		1D+1T	2 Dobles	1D+1T	2 Dobles	1D+1T	2 Dobles
BAREMO	A sin cronómetro (art. 238.1.1)							

5.5.- Pruebas Clásicas (CST-0 y CST-0*)

El presente Reglamento viene a regular las condiciones técnicas de las pruebas en alturas clásicas de: 1,10; 1,20 y 1,30 mts., bajo la denominación de CST-0.

Ahora bien, con objeto de ofrecer a los jinetes/amazonas una competición más atractiva y de mayor calidad, que permita evolucionar en su desarrollo deportivo, se promueve la regulación de un CST-0* en el que se introducen un mayor número de dificultades técnicas, alturas superiores y ampliación de baremos, para, con ello, formar y preparar a los jinetes/amazonas para las competiciones y campeonatos nacionales.

	CST-O					
	1 DÍA o 1er DÍA			2º DÍA		
	1,10	1,20	1,30	1,10	1,20	1,30 GP
VELOCIDAD m/m	325	350	350	325	350	375
Nº DE OBSTACULOS	10 a 11	10 a 12	10 a 12	10 a 11	10 a 12	10 a 12
ALTURA MÁXIMA V/F	1,10	1,20	1,30	1,10	1,20	1,30
ANCHURA MÁXIMA	1,20	1,30	1,40	1,20	1,30	1,40
TRIPLE BARRA FONDO MAX.	No	1,50	1,60	No	1,50	1,60
RIA MAXIMA	No		Opcional con barra	No		Opcional
BIDÉ	No	Obligatorio		No	Obligatorio	
Nº MAXIMO COMBINACIONES	1 Doble	2 Dobles	2 Libres	1 Doble	2 Libres	1Doble+1Triple
BAREMO	2 Fases Especial (art. 274.2)	2 Fases Especial (art. 274.2)		2 Fases Especial (art. 274.2)		A.c.c. y desempate (art. 238.2.2)
		A.c.c (art. 238.2.1)		A.c.c (art. 238.2.1)		



CST-0*						
	1 DÍA o 1er DÍA			2º DÍA		
	1,10	1,20	1,30	1,15	1,25	1,35 GP
VELOCIDAD m/m	325	350	375	325	350	375
Nº DE OBSTACULOS	10 a 11	10 a 12	10 a 12	10 a 11	10 a 12	11 a 13
ALTURA MÁXIMA V/F	1,10	1,20	1,30	1,15	1,25	1,35
ANCHURA MÁXIMA	1,20	1,30	1,40	1,25	1,35	1,45
TRIPLE BARRA FONDO MAX.	1,50	1,55	1,60	1,50	1,60	1,70
RIA MAXIMA	Alternativo con barra	Opcional con barra		Opcional con barra		Opcional
BIDÉ	Obligatorio			Obligatorio		
Nº MAXIMO COMBINACIONES	1 Libre	2 Libres		1Doble+1Triple		3 Libres
BAREMOS	2 Fases Especial (art. 274.2) A.c.c (art. 238.2.1)	2 Fases Especial (art. 274.2); A.c.c (art. 238.2.1); Dificultades Progresivas (art. 269); Velocidad y Manejabilidad (art. 263)	2 Fases Especial (art. 274.2) A.c.c (art. 238.2.1)	2 Fases Especial (art. 274.2); A.c.c con o sin desempate (art. 238.2.1 o 238.2.2); Dificultades Progresivas (art. 269); Velocidad y Manejabilidad (art. 263); Manga Ganadora (art. 276.2)		A.c.c. y desempate (art. 238.2.2); Manga Ganadora (art. 276.2); Dos Mangas (art. 273)

5.5.- Galopes

La participación en un CST requiere, además de estar en posesión de la Licencia Deportiva correspondiente, estar en posesión del Galope habilitante para tomar parte en cada una de las pruebas.

Aclarando que, los Galopes 1 y 2 no habilitan para la competición, será necesario estar en posesión de los siguientes Galopes para poder participar en las siguientes pruebas:

Galope 3	Pruebas de Ponis A Pruebas no superiores a: 0,85 mts
Galope 4	Pruebas de Ponis B Pruebas no superiores a: 1,05 mts
Galope 5	Pruebas de Ponis C Pruebas no superiores a: 1,15 mts
Galope 6	Pruebas de Ponis D Pruebas no superiores a: 1,25 mts
Galope 7	Pruebas a partir de: 1,25 mts

No estar en posesión del Galope habilitante, impedirá inexcusablemente la participación en la prueba; no permitiéndose, ni siquiera, hacerlo fuera de premio. Si se comprobara con posterioridad a la realización del recorrido que el participante no está habilitado por el Galope correspondiente, éste será descalificado pudiendo hacerlo de oficio el Presidente del Jurado o el Delegado Federativo.

5.6.- Derechos de inscripción

Por la organización y celebración de la competición, el Club/Comité Organizador obtendrá los ingresos recibidos por las inscripciones de los participantes.



A tal efecto, en los CST, los derechos de inscripción y el precio de los boxes serán establecidos por el Club/Comité Organizador, que deberán hacer constar por separado el importe de los mismos en el Avance de Programa.

Como contrapartida, los Clubes/Comités Organizadores soportarán a su cargo todos los gastos inherentes a la competición que organizan, salvo los que expresamente sean atendidos por la FHPA según el presente Reglamento.

En todo caso, la FHPA establece los siguientes importes máximos por caballo/prueba/día de concurso:

		Federados en la FHPA		Federados en otra Federación	
PRUEBAS		Salida/día/€ máx.	Repetición/€ máx.	Salida/día/€ máx.	Repetición/€ máx.
CST-P		20	15	25	20
CST-I		20	15	25	20
CST-CJ		20	10	25	15
CST-O	1,10	20	15	25	20
	1,20	25	x	30	x
	1,30	30	x	35	x
CST-O*	1,10-1,15	25	x	30	x
	1,20-1,25	30	x	35	x
	1,30-1,35GP	40	x	45	x
Boxes pernoctación		35€ máx./noche		40€ máx./noche	
Boxes tránsito		20€ máx./día		25€ máx./día	
Observaciones		*.- En los CST de dos (o más) días el importe de las inscripciones y boxes será el resultado de multiplicar el importe fijado en la tabla por salida/día por el número de días de la competición. *.- La estabulación en los CST es libre y potestativa para los participantes.			

Las cantidades anteriores no incluyen los impuestos que, en su caso, les pudieran ser de aplicación. Tampoco se encuentra incluida la cantidad que pudiera adicionarse por la gestión de residuos o limpieza de boxes, que deberá reflejarse expresa y necesariamente en el Avance de Programa, al igual que cualquier otro gasto extra que pudiera existir.

5.6.- Repeticiones

Dado el carácter eminentemente formativo de los CST, cuyo objeto es básicamente permitir a los jinetes/amazonas incorporarse a la práctica de la competición así como a los caballos jóvenes completar su ciclo formativo, se permite, sin necesidad de así contemplarlo expresamente en los Avances de Programa la repetición de un mismo binomio en las pruebas que figuran en el cuadro que precede.

Ahora bien, la decisión final corresponderá al Jurado de Campo que tomará la decisión en atención al contexto y desarrollo del CST.

En todo caso, la segunda salida a pista, que deberá ser en la misma prueba o en otra de inferior altura, será siempre en calidad de fuera de premio.



Particularmente, en los CST-P y CST-I, se establecen las siguientes consideraciones a efectos de repeticiones:

1. Un poni podrá participar más de una vez a lo largo de la jornada (en la misma prueba o en otra), siempre que sea montado por jinete/amazona distintos y se cumplan, a su vez, las siguientes limitaciones:
 - a. El número de veces que puede participar el mismo poni (A y B) en una jornada es de tres (3) como máximo.
 - b. El número de veces que puede participar el mismo poni (C y D) en una jornada es de dos (2) como máximo
2. Un caballo podrá participar más de una vez a lo largo de la jornada (en la misma prueba o en otra), siempre que sea montado por jinete/amazona distintos y se cumplan, a su vez, las siguientes limitaciones:
 - a. El número de veces que puede participar el mismo caballo que dispute pruebas de 0,55 y/o 0,80 en una jornada es de tres (3) como máximo.
 - b. El número de veces que puede participar el mismo caballo que dispute la prueba de 1,00 en una jornada es de dos (2) como máximo.

5.7.- Distribución de premios

5.7.1.- Trofeos

En los CST se entregarán, como mínimo, los trofeos que a continuación se detallan dependiendo del tipo de prueba:

		CLASIFICADOS		
PRUEBAS		1º	2º	3º
CST-P		Trofeo y escarapela		
CST-I		Trofeo y escarapela		
CST-CJ		x		
CST-0	1,10	Trofeo y escarapela	Escarapela	Escarapela
	1,20	Trofeo y escarapela	Escarapela	Escarapela
	1,30	Trofeo y escarapela	Escarapela	Escarapela
CST-0*	1,10-1,15	Trofeo y escarapela	Escarapela	Escarapela
	1,20-1,25	Trofeo y escarapela	Escarapela	Escarapela
	1,30-1,35GP	Trofeo y escarapela	Escarapela	Escarapela

5.7.2.- Premios económicos

En los CST sólo se contemplan como obligatorios los premios económicos para las pruebas de altura 1,20 mts. o superior.



La distribución de los premios corresponde, en todo caso, al Club/Comité Organizador, que deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- No se establece una dotación mínima por CST o prueba, si bien deberá guardar correspondencia con el tipo de CST y el nivel de la prueba.
- Deberá entregarse un mínimo de 5 premios; pudiendo ampliarse a criterio del Club/Comité Organizador.
- El primer premio representará el 30% del total de la dotación de la prueba de acuerdo con lo estipulado en el Avance de Programa.
- Los premios deberán figurar ya en el Avance de Programa impuestos incluidos (21% IVA).

No obstante lo anterior, en el los CST-CJ el Club/Comité Organizador podrá libremente distribuir premios económicos, en cuyo caso así deberá expresarse en el Avance de Programa determinando su cuantía y distribución por prueba o pruebas.

6.- OFICIALES

El CST se conceptúa como un apoyo a la base, con una vocación claramente formativa, que permite, además, de incorporar a los jinetes/amazonas incorporarse a la práctica de la competición y a los caballos jóvenes completar su ciclo formativo, fomentar la participación de los jueces y jefes de pista territoriales con licencia expedida por la FHPA.

6.1.- Oficiales

Los oficiales serán los propios de cada concurso:

CARGOS	CST-P	CST-I	CST-CJ	CST-O	CST-O*
Presidente del Jurado	Autonómico o Nacional Nivel 1	Autonómico o Nacional Nivel 1	Autonómico o Nacional Nivel 1	Nacional Nivel 1	Nacional Nivel 2
Vocal del Jurado	Uno Autonómico o Nacional Nivel 1	X	X	Uno Autonómico o Nacional Nivel 1	Uno Autonómico o Nacional Nivel 1
Vocal cronometrador/ cronometrador	Recomendable	Recomendable	X	Sí	Sí
Jefe de Comisarios	Recomendable	X	Recomendable	X	Recomendable
Comisario	En prácticas	X	En prácticas	X	En prácticas
Delegado de la FHPA	Nacional Nivel 1 Nacional Nivel 2	X	X	Nacional Nivel 1 Nacional Nivel 2	Nacional Nivel 2 Nacional Nivel 3
Diseñador de Recorridos- Jefe de Pista	Autonómico	Autonómico	Nacional	Autonómico	Nacional
Adjunto Diseñador de Recorridos-Jefe de Pista	X	X	Autonómico en prácticas	X	Autonómico
Delegado Técnico de la FHPA	Recomendable	Recomendable	X	Recomendable	X

- En los CST-I y CST-CJ el Presidente del Jurado asumirá las funciones propias del Delegado Federativo.



- Ante la posibilidad de realizar dos o más concursos simultáneos o combinados (por ejemplo: CST-P+CST-I, CST-I+CST-O, CST-I+CST-CJ+CST-O*, o en cualquiera de las otras formas posibles) se estará a la composición de oficiales que requiera el CST en el que dispute la prueba de mayor altura y, en todo caso, en el que exista un mayor número de garantías o control.
- El Delegado de la FHPA podrá ser un miembro más del Jurado de Campo y formará parte del mismo, aunque en alguna circunstancia deba ausentarse para resolver situaciones que tengan carácter inmediato. Su inclusión en el Avance de Programa no puede sustituir a uno de los oficiales mínimos requeridos para cada tipo de CST.
- Cuando se designe un Delegado Técnico para un CST, si éste reúne la condición de Juez podrá asumir también las funciones propias del Delegado Federativo.

6.2.-Designación

La designación de los oficiales intervinientes en un CST, que deberán disponer de la licencia del año en curso expedida por la FHPA, correrá a cargo del Club/Comité Organizador, previa valoración y aprobación de la Comisión Técnica de la FHPA. En todo caso, la designación del Delegado será libre y directa de la FHPA.

Sin perjuicio de lo recogido en el párrafo que precede, la FHPA velará y procurará, en todo momento, una participación alternativa y equitativa de todos los oficiales, en atención a las capacidades, méritos y experiencia de cada uno ellos.

6.3.- Indemnizaciones

Las indemnizaciones previstas para el personal oficial de la competición, por día de concurso, son las establecidas en la siguiente tabla:

CARGOS	CTS-P/CTS-I/ CST-CJ	CST-O/ CST-O*	COMBINACIÓN 2 PRUEBAS
Presidente del Jurado	60	75	95
Vocal del Jurado	45	60	80
Jefe de Comisarios	50	65	85
Comisario	45	60	80
Delegado de la FHPA	50	65	85
Diseñador de Recorridos-Jefe de Pista	80	100	120
Adjunto Diseñador de Recorridos-Jefe de Pista	55	70	90
Delegado Técnico de la FHPA	50	65	85

Se advierten, además, las siguientes consideraciones:

- El Diseñador de Recorridos-Jefe de Pista, Adjunto y/o Delegado Técnico percibirán una cantidad equivalente a una indemnización de ½ día siempre que desarrollen su actividad del montaje del recorrido el día previo al del comienzo de la competición.



- La celebración de un CST con dos pruebas combinadas o simultáneas supondrá en las indemnizaciones previstas, para la combinación de dos pruebas, un incremento del 10%.
- La celebración de un CST con dos pruebas combinadas o simultáneas supondrá en las indemnizaciones previstas, para la combinación de dos pruebas, un incremento del 20%.

7.- APOYO A LA COMPETICIÓN POR LA FHPA

La FHPA apoyará a los Clubes/Comités Organizadores que deseen celebrar un CST en cualquiera de sus modalidades, en la medida de sus recursos disponibles y en una cuantía que será determinada anualmente según acuerdo de la Junta Directiva para el reparto de la cantidad asignada en los presupuestos como «apoyo a la competición» (aprobados por la Junta General).

Dicha ayuda podrá ser valorada y compensada mediante la cesión de material propio de la FHPA y que resulte necesario para el desarrollo de la competición, como: obstáculos, cronómetro, etc.

En todo caso, la FHPA se hará cargo de las remuneraciones propias del Delegado Federativo y del Delegado Técnico, si hubiese.

8.- EL CLUB/COMITÉ ORGANIZADOR

El Club/Comité Organizador de un CST se obliga a cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento y los de aplicación supletoria en todos sus términos, con objeto de llevar a buen término el desarrollo de la competición.

Precisamente, una correcta organización es fundamental para el desarrollo y progreso de la competición, y así los Clubes/Comités Organizadores se obligan especialmente a:

1. Presentar a la FHPA el Avance de Programa del CST, al menos, 30 días antes de su celebración.
2. Depositar en la FHPA o en la cuenta bancaria designada por ésta al efecto, 100€ en concepto de fianza. Sin la formalización del citado depósito no aprobará, en ningún caso, en Avance de Programa¹.
3. Respetar los plazos y formas de matriculación.
4. Designar una persona responsable (director del concurso) que coordine y organice el evento, y a la que todos los usuarios puedan dirigirse en caso de necesidad.
5. A mantener en las mejores condiciones el estado de las pistas (ensayo y competición), así como a disponer de material de obstáculos en cantidad y calidad suficiente.

¹ Se procederá a la devolución de la fianza, una vez finalizada la competición y después de verificado el cumplimiento de todas las obligaciones propias del Club/Comité Organizador, y, especialmente, la de haber grabado los resultados del concurso en el plazo establecido para ello.



6. Contar con personal de pista suficiente para desarrollar el evento.
7. Disponer de un sistema de megafonía que permita informar del seguimiento de la competición a todos los usuarios, así como a mantener una comunicación directa entre el Jurado y la pista de ensayo.
8. Disponer de un equipo de cronometrar electrónico con pantalla exterior para seguir los resultados de la competición, en los supuestos en que sea exigida su presencia.
9. Dotar al Jurado de Campo de una tribuna o espacio reservado y en condiciones para desarrollar sus funciones.
10. Contar con la presencia de Médico y Veterinario, así como con botiquines de urgencia para participantes y caballos.
11. Ambulancia para participantes.
12. Grabar los resultados del CST en un plazo máximo de 72 horas desde la finalización del concurso.
13. Cualquier otra expresamente prevista en los Reglamentos de la RFHE.

9.- PRUEBAS SOCIALES O NO OFICIALES

Con el objeto de delimitar el alcance y contenido de los AVANCES DE PROGRAMAS, se advierte mediante la presente Reglamento de lo siguiente:

- El Club/Comité Organizador solo podrá incluir en los Avances de Programa información relativa al desarrollo de pruebas oficiales.
- Quedan fuera del ámbito de los Avances de Programa todas las PRUEBAS SOCIALES o NO OFICIALES.

Al estar fuera de los Avances de Programa las PRUEBAS SOCIALES o NO OFICIALES, la FHPA queda exonerada de cualquier responsabilidad que pudiese derivarse de la realización de esta clase de pruebas, siendo asumidas las mismas por el Club/Comité Organizador, responsable de su organización, de su realización, y garante de su correcto desarrollo.

La FHPA, respecto de las pruebas no oficiales, carece de legitimación supervisora sobre las mismas, así como de las actuaciones de los jueces, jefes de pista, comisarios, etc. que pudieran actuar en las mismas. Los oficiales que pudieran actuar en este tipo de pruebas lo harán a título particular según los acuerdos que en cada caso alcancen con el Club/Comité Organizador, no siendo la FHPA responsable en ningún sentido de las actuaciones que en esos eventos desarrollen.